

Bases específicas que regirán el  
proceso de selección y creación  
de lista de reserva de

**3 Arquitectos/as Técnicos/as o  
Ingenieros/as técnicos/as para  
la provincia de Santa Cruz de  
Tenerife**

para



Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2020

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE 3 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS O INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS Y CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN)**

---

**1.- Objeto de la convocatoria.**

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la selección con carácter temporal de 2 arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as y creación de lista de reserva para la provincia de Las Palmas para Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U.

**2.- Funciones del puesto:**

Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo serán las propias de la profesión de arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as, siendo éstas de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- Dirección de obras.
- Realización de mediciones y presupuestos para edificación, rehabilitación y urbanización.
- Realización de certificados de eficiencia energética.
- Realización de informes de evaluación de edificios.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Realización de planos.
- Toma de datos y mediciones en edificación.

**3.- Requisitos imprescindibles:**

Para tomar parte en el proceso de selección se requiere:

**a) Nacionalidad:**

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, para ello se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

**Forma de acreditación:** Fotocopia del DNI

**b) Edad:** Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

**Forma de acreditación:** Fotocopia del DNI

**c) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Forma de acreditación:** Anexo I

**d) Poseer la capacidad funcional** para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

**Forma de acreditación:** Anexo I.

**e) Titulación universitaria** en la rama de Ingeniería y/o Arquitectura: mínimo Diplomado/a en Arquitectura Técnica y/o grado en Arquitectura Técnica y/o Ingeniería de la Edificación y/o Ingeniería Técnica y/o grado en Ingeniería (Nivel 2 o 3 del MECES).

**Forma de acreditación:** Fotocopia del título académico requerido. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la documentación que acredite su homologación, todo ello sin perjuicio de su cotejo según lo dispuesto en las bases.

**f) Experiencia profesional** de, al menos, 3 años, como arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases.

**Forma de acreditación:** Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.



**visocan**

- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral expedido por la seguridad social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado Musaat o similar, y/o el certificado de final de obra.

Asimismo, en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

**g)** Conocimiento avanzado de programas de diseño (Autocad™ o programa similar).

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**h)** Dominio de programas de mediciones y presupuestos (Presto™ o programa similar).

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**i)** Dominio de programas para realizar Certificados de Eficiencia Energética (herramienta unificada HULC, Ce3x).

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**j)** Conocimiento para redacción de Informe de Evaluación de Edificios (IEE) o Informe Técnico de Edificios (ITE).

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**k)** Conocimiento de normativa de aplicación Código Técnico de la Edificación, CTE.

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**l)** Realización de mediciones y presupuestos para Edificación.

**Forma de acreditación:** Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

**m)** Carnet de conducir tipo B y tener disponibilidad de traslado para realizar trabajos.

**Forma de acreditación:** Permiso de conducir en vigor y declaración jurada de la persona aspirante confirmando la disponibilidad de traslado para realizar trabajos. Anexo I.

**g)** Imprescindible dominio del castellano como lengua propia.

**Forma de acreditación:** Declaración responsable del dominio del castellano. Anexo I. En caso de personas extranjeras deberán acreditar conocimientos de la lengua castellana a nivel avanzado y/o se podrán administrar pruebas orales y/o escritas de nivel del idioma.



## **4.- Méritos valorables:**

### **4.1 Experiencia Laboral (Puntuación máxima 40 puntos):**

**4.1.1** Experiencia profesional a partir de 3 años, como arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases La experiencia se valorará a 2 puntos por año completo a partir de 3 años. **(Puntuación máxima 12 puntos).**

**Forma de acreditación:** Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado Musaat o similar, y/o el certificado de final de obra.

Asimismo, en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

**4.1.2** Realización de mediciones y presupuestos para rehabilitación y urbanización. Se valorará a 1 punto por cada medición y presupuesto. **(Puntuación máxima 8 puntos).**

**Forma de acreditación:** Certificación de funciones empresa y/o proyectos visados.

**4.1.3** Realización de certificados de eficiencia Energética. Se valorará 1 punto por cada certificado. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

**Forma de acreditación:** CEE registrado en Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias

**4.1.4** Realización de informes de evaluación de edificios (IEE y/o ITE). 1 punto por cada informe. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

**Forma de acreditación:** Certificación de funciones empresa o IEE o ITE con factura.

#### **4.2 Formación complementaria. (Puntuación máxima 10 puntos):**

Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres), relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo. Se valorarán en este sentido los cursos de proceso de control de costes y presupuestos, patología en edificación, evaluación estructural, etc., en seguridad y salud (prevención de riesgos laborales, coordinación de seguridad y salud y estudios de seguridad y salud), gestión de residuos de la construcción, Excel, Word, PowerPoint, o programa similar. Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

- Formación inferior a 15 horas o sin número de horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15-30 horas: 0,50 puntos por curso
- Formación entre 31-50 horas: 1 puntos por curso
- Formación entre 51 y 100 horas: 1,5 punto por curso
- Formación de más de 101 horas: 2 puntos por curso

**Forma de acreditación:** Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración, certificado de funciones empresa o proyectos visados.

Asimismo, en el proceso de selección y concretamente en la fase de entrevista personal se valorarán las siguientes competencias de los candidatos:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación/Organización.

#### **5.- Presentación de instancias y documentación acreditativa.**

El plazo de presentación de instancias y de la documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos, será de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita. Por lo tanto será desde las **0:00 horas del día 16/11/2020 hasta las 23:59h del día 20/11/2020.**

Las personas aspirantes deberán presentar **en lengua castellana además del CV con foto**, la siguiente documentación para acreditar los requisitos imprescindibles y aspectos valorables:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Solicitud de participación. (Anexo I). La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de las presentes bases por parte de la persona interesada.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni incompatibilizado para desarrollar el puesto de trabajo. (Anexo I).
- d) Fotocopia del título académico requerido. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la documentación que acredite su homologación.
- e) Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados para cada experiencia profesional a tener en cuenta:
- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
  - Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
  - Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.
- Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado Musaat o similar, y/o el certificado de final de obra.
- Asimismo, en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.
- f) Fotocopia del carnet de conducir y declaración jurada del aspirante confirmando la disponibilidad de traslado para realizar trabajos. (Anexo I).
- g) Declaración responsable del dominio del castellano. (Anexo I)
- h) Fotocopia de los Cursos, Seminarios y/o ponencias de los programas informáticos del entorno Office o similar.
- i) Formación complementaria: título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los



**visocan**

datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración, certificado de funciones empresa o proyectos visados.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en los puntos tercero y cuarto de las presentes bases para su baremación. La experiencia se baremará sumando los diferentes periodos en los que se haya desarrollado la misma.

Las solicitudes y la documentación requerida, deberán enviarse por correo electrónico a la dirección habilitada para tal fin: [rrhh@visocan.es](mailto:rrhh@visocan.es) indicando la referencia: **ARQINGTECTF/20**

## **6.- Desarrollo y fases del proceso de selección.**

### **CON CARÁCTER GENERAL:**

#### **6.1 Publicaciones.**

Los listados provisionales y definitivos generados en cada fase del proceso, las convocatorias a las pruebas, las notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

#### **6.2 Identificaciones.**

Las personas aspirantes deberán asistir a las fases del proceso selectivo que se les convoque, provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal de Selección o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

#### **6.3 Incomparencias.**

Las personas admitidas serán convocadas a las fases del proceso en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a la convocatoria en los días y horas señalados, quedando excluidos del mismo.

#### **6.4 Empate de puntuación total.**

En el supuesto que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total en el proceso, se deshará el empate atendiendo a las cargas familiares que presente cada uno/a, ampliable a los empatados en la misma puntuación máxima establecida en cada fase del proceso, en aquellas personas que tengan las mismas cargas familiares. Se



acreditará el mencionado extremo mediante la presentación de los certificados de nacimiento, minusvalía y/o libro de familia que lo justifiquen.

#### **6.5 Prohibido uso del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos.**

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

El proceso de selección desarrollará en **4 fases**, conforme a lo detallado a continuación:

**Fase I – Revisión de la documentación presentada y comprobación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles:** en esta fase, y una vez transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, se comprobará y revisará la documentación aportada por las personas aspirantes para acreditar la admisión en el proceso selectivo.

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de las personas aspirantes, se publicará en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, un listado provisional con las personas admitidas y excluidas en el proceso.

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

A la vista del resultado, las personas aspirantes dispondrán de tres (3) días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase, para subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y/o excluidas, surtiendo efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.



Estas publicaciones se realizarán en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

**Fase II: Baremación de méritos:** en esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional y de formación complementaria atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes (**máximo 50 puntos**):

**1.- Experiencia Laboral (Puntuación máxima 40 puntos):**

**1.1.- Experiencia profesional** a partir de 3 años, como arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases. La experiencia se valorará a 2 puntos por año completo a partir de 3 años. (**Puntuación máxima 12 puntos**).

**Forma de acreditación:** Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado Musaat o similar, y/o el certificado de final de obra.

Asimismo, en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

**1.2.- Realización de mediciones y presupuestos para Rehabilitación y Urbanización.** Se valorará a 1 punto por cada medición y presupuesto. (**Puntuación máxima 8 puntos**).

**Forma de acreditación:** Certificación de funciones empresa y/o proyectos visados.

**1.3.- Realización de Certificados de Eficiencia Energética.** Se valorará 1 punto por cada certificado. (**Puntuación máxima 10 puntos**).



**Forma de acreditación:** CEE registrado en Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias

**1.4.-** Realización de Informes de Evaluación de Edificios (IEE y/o ITE). 1 punto por cada informe. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

**Forma de acreditación:** Certificación de funciones empresa o IEE o ITE con factura.

**2.- Formación complementaria. (Puntuación máxima 10 puntos):**

Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres), relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo. Se valorarán en este sentido los cursos de proceso de control de costes y presupuestos, patología en edificación, evaluación estructural, etc., en seguridad y salud (prevención de riesgos laborales, coordinación de seguridad y salud y estudios de seguridad y salud), gestión de residuos de la construcción, Excel, Word, PowerPoint, o programa similar. Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

- Formación inferior a 15 horas o sin número de horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15-30 horas: 0,50 puntos por curso
- Formación entre 31-50 horas: 1 punto por curso
- Formación entre 51 y 100 horas: 1,5 punto por curso
- Formación de más de 101 horas: 2 puntos por curso

**Forma de acreditación:** Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración, certificado de funciones empresa o proyectos visados.

Se valorará sólo un curso de formación por materia. Cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Tras la finalización de la baremación de los méritos anteriores, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional de esta fase, los aspirantes podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase siguiente a los **20 aspirantes con mayor puntuación**, ampliable a los empatados en la misma puntuación que el nº 20.

Estas publicaciones se realizarán en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

### **Fase III: Prueba de conocimientos informáticos (puntuación máxima 20 puntos).**

En esta fase, se realizará a las 20 personas admitidas en el listado definitivo de la fase anterior, una/s prueba/s tipo test de conocimientos informáticos que medirán los niveles adecuados para el desarrollo de las funciones básicas del puesto, tales como:

- 1) Una prueba tipo test que medirá el nivel de conocimientos básicos de informática (programas Word, Excel o similar). (**Puntuación máxima 10 puntos**)
- 2) Una prueba tipo test que medirá el nivel de conocimiento y manejo de programas de diseño (Autocad o programa similar) y programas de mediciones y presupuestos (Presto™ o programa similar). (**Puntuación máxima 10 puntos**).

La misma constará de 20 preguntas tipo test con diferentes alternativas de respuesta, de las cuales solamente una (1) será correcta. La prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos (1 hora).

En la prueba se incluirán 5 preguntas de reserva que los aspirantes deberán responder. Se tendrán en cuenta exclusivamente en el caso de que alguna de las 20 preguntas de la prueba, sea considerada como nula.

La valoración de cada pregunta será de 0,4 puntos por cada respuesta correcta y cada respuesta errónea o no contestada, supondrá minorar la puntuación total en 0,05 puntos.

La puntuación mínima para superar esta Fase es de 5 puntos en cada prueba, total 10 puntos mínimo.

Es necesaria la superación de ambas pruebas para pasar a la siguiente fase. La puntuación de esta fase será la suma de las puntuaciones de ambas pruebas, siempre



que sean iguales o superiores a 5. Obtener una puntuación inferior a 5 en cualquiera de las pruebas es excluyente.

Las personas aspirantes serán convocadas por correo electrónico y en la web de VISOCAN y en la de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, con los datos (lugar, fecha y hora) de la sede donde se realizará la prueba.

Tras la corrección de la/s prueba/s, se emitirá un listado provisional de puntuaciones obtenidas en la mencionada prueba por las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase siguiente a los **6 aspirantes con mayor puntuación obtenida en la prueba** ampliable a los empatados en la misma puntuación que el nº 6.

Estas publicaciones se realizarán en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Para la realización de las pruebas entrevistas las personas aspirantes estarán provistas del DNI o documento identificativo análogo. Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

#### **Fase IV.- Entrevista personal por competencias (puntuación máxima 6 puntos).**

Esta fase consistirá en entrevista/s personal/es para validar las competencias de cada aspirante en relación a las características del puesto ofertado. La entrevista valorará las siguientes competencias claves para el adecuado desempeño del puesto (cada competencia se valorará de 0 a 3 puntos):

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación/Organización.

La convocatoria a esta fase se efectuará en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, así como, a cada aspirante en el correo electrónico indicado por el mismo como dirección a efecto de notificaciones en el impreso de solicitud.

Para la realización de las entrevistas las personas aspirantes estarán provistas del DNI o documento identificativo análogo.



Tras realizar las entrevistas, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas en esta fase.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación, los aspirantes podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado.

## **7.- Resolución del proceso y creación de la bolsa**

Una vez finalizadas todas las fases del proceso, se publicará un listado con el desglose de puntuaciones totales obtenidas por cada persona en cada una de ellas, y la puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Dicho listado contendrá las personas que han superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada, ordenadas de mayor a menor. Este listado constituirá la base para la resolución de finalización del proceso, con el resultado de las personas aspirantes seleccionadas para su contratación (los que ocupen el puesto nº 1, nº 2 y nº 3 del listado definitivo) y el resto de aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo ordenado por puntuación descendente. Dicho listado constituirá la LISTA DE RESERVA DE INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS O ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS para la cobertura del puesto, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su cobertura temporal.

Denominamos “lista de reserva” al listado de aspirantes que hayan superado el proceso de selección celebrado a tal fin, ordenado por puntuación descendente, de mayor a menor, que seguirá la empresa como orden de llamada para ocupar TEMPORALMENTE puestos de trabajo de arquitectos/as técnicos/as o ingenieros/as técnicos/as.

La lista de reserva creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido que se establece legalmente para el sector público empresarial.

### **Funcionamiento de la lista de reserva, procedimiento de llamada, nombramiento o contratación:**

- a) La lista de reserva conformada por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado. El listado contendrá además del orden, la puntuación obtenida por cada persona.



- b) Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral con carácter temporal, para cubrir el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda por riguroso orden de lista a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin.

Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero, una vez se agote, de forma que nunca se llamará más de dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Como excepción a lo anterior, si un integrante de la bolsa ya había trabajado previamente con un contrato temporal inferior a 30 días, cuando se efectúe el siguiente llamamiento se podrá realizar al mismo integrante si la Empresa lo estima y una vez formalizado la finalización del anterior contrato.

- c) Obligaciones de los/las incluidos/as en la Bolsa de Trabajo:

- 1.- Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2.- Contestar en el plazo máximo de **2 días hábiles** al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
- 3.- El/La llamado/a podrá declinar la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido/a.
- 4.- Incompatibilidad: el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público.
- 5.- Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de



**visocan**

todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.

6.- Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.

d) Contratación: La empresa por mail o por teléfono contactará por orden de lista a los/as seleccionados/as para la formalización de los trámites de la contratación. La documentación original a presentar por el/la candidato/a seleccionado/a en el proceso será la siguiente:

- 1.- Título compulsado.
- 2.- Currículum Vitae original.
- 3.- Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
- 4.- Certificado de la vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación y expedido por la Seguridad Social.
- 5.- Fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones de cursos/formación valorados en el proceso selectivo.
- 6.- Declaración responsable de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad legal que impidan su contratación por el sector público.

No entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato con el llamado/a, pasando al siguiente en la lista.

El listado será publicado en la web [www.visocan.es](http://www.visocan.es) y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

## **8.- Discapacidad**

El órgano evaluador adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

## **9.- Asignación de códigos alfanumérico a las personas aspirantes**

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo.



## **10 - Tribunal Calificador.**

### **10.1 Composición del Tribunal:**

Víctor González García, Director Gerente o persona en quien éste delegue.  
Gregorio Vega Medina, Director de Gestión o persona en quien éste delegue  
Un/a representante de los trabajadores.  
Un/a técnico designado por la empresa de selección.

Se reserva la posibilidad de contar con técnicos externos si el tribunal lo considera necesario para cualquiera de las fases de este procedimiento

**10.2. Actuación:** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

## **11.- Publicidad de la convocatoria.**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias canarias. Asimismo, las presentes bases estarán publicadas en la web de VISOCAN durante todo el proceso de selección y en la página web de la empresa de selección que asista a VISOCAN.

## **12.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.**

El contrato será temporal de naturaleza laboral común y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al II Convenio Colectivo de VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

## **13.- Vigencia de la bolsa.**

La vigencia de la bolsa será de **dos (2) años** a contar desde el día de su publicación.

Director- Gerente de la Empresa Pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de  
Canarias S.A.U. (VISOCAN)

Fdo. D. Víctor González García